



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 30 de Agosto de 1994

Año XIII.— Núm. 107

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes en relación con el otorgamiento de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de transportes durante el año 1994

Página

2.929

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de Agentes Forestales

2.929

Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Vicepresidencia

2.930

Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los concursos de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará durante el ejercicio de 1994

2.932

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Publicación de las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de encargado de servicios

2.933

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo

2.935

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación definitiva del expediente 1/93 de Modificación del Presupuesto mediante Suplementos de Crédito	2.935	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "F.D.12"	2.938
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.13"	2.938
Aprobación inicial del Proyecto Técnico denominado: "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil"	2.935	Notificación de denuncias por infracciones de tráfico	2.938
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil"	2.935	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
Exposición pública del expediente 1/94 de Modificación de Créditos	2.936	Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	2.939
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Notificaciones de embargos de saldos de cuentas bancarias	2.936	Aprobación inicial expediente nº 2/94 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor	2.939
AYUNTAMIENTO DE HARO		Edicto sobre aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Red de Saneamiento y distribución de la calle Juan XXIII"	2.939
Aprobación de Proyecto de estación de autobuses en la calle Castilla	2.936	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Exposición pública de varias Ordenanzas	2.940
Notificación de resolución de Alcaldía	2.936	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 8/94	2.937	Exposición pública de Padrones Fiscales correspondientes a tasas de recogida de basura y alcantarillado y precios públicos por tránsito de ganados y escaparates	2.940
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 9/94	2.937	AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 10/94	2.937	Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos	2.940
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 11/94	2.937	Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994	2.941
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 12/94	2.937		
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 13/94	2.937		
Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 14/94	2.938		
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE			
Aprobación inicial de modificación puntual Normas Subsidiarias	2.938		
Exposición pública del Plan Parcial "La Garnacha"	2.938		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos	2.943
Edictos	2.941		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO			
Cédula de notificación	2.943		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
Concurso sin admisión previa en tramitación de urgencia para la contratación de "Obras de restauración del Palacio del Marqués de San Nicolás, en Briones, (2ª fase)	2.943	Subasta de la obra ampliación del cementerio con reducción de plazos por razón de urgencia	2.946
Concurso abierto para la contratación de "Materiales y trabajos de transformación de vehículo Land-Rover 2000 en autobomba rural ligera"	2.944	AYUNTAMIENTO DE RABANERA	
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de "Construcción del parque de Bomberos de Nájera (I a Rioja)"	2.944	Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas y convocatoria de subasta de las obras de reparación del Ayuntamiento y urbanización de su entorno	2.947
AYUNTAMIENTO DE AJAMIL DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE EL REDAL	
Exposición pública del Pliego de condiciones económico-administrativas y convocatoria de subasta de las obras de realización de parque, acondicionamiento de cascada y paseo perimetral en Barranco de Tinajo	2.944	Subasta de las obras de pavimentación de la Plaza de la Constitución	2.947
AYUNTAMIENTO DE BERGASA		AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
Subasta de la obra de pavimentación de calles en Bergasa	2.944	Subasta de las obras de pavimentación de calles (Cementerio)	2.947
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Subasta de la obra de rehabilitación interior de edificio municipal	2.945	Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de reforma del Centro Juvenil	2.947
AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA		Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de reforma del barranco de la calle Portales	2.947
Subasta de las obras de ampliación de red de baja tensión y reforma del alumbrado público	2.945	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE		Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de reparación de las redes de saneamiento	2.947
Pliego de condiciones jurídico económico administrativas para la adquisición mediante contratación directa, del edificio ubicado en Plaza de la Fuente nº 1 para la ampliación de la Plaza y mejora del entorno de la Iglesia de San Martín de Fonzeleche	2.945	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación directa de las obras de acondicionamiento del Consultorio Local de Salud	2.945	Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta para contratar las obras de: "Ampliación de edificio para sede del Ayuntamiento"	2.948
AYUNTAMIENTO DE HERCE		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Pliego de condiciones de las obras de saneamiento de la Yasa Valeros, 3ª fase	2.945	Rectificación anuncio de "Subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de calles, en Villarroya (La Rioja)", por error	2.948
Pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras de ajardinamiento de la Estación	2.945	AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
Pliego de condiciones que ha de regir el concurso sobre informatización del Ayuntamiento	2.945	Aprobación del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de pavimentación de calles en Quintanar de Rioja	2.948
AYUNTAMIENTO DE HORNS DE MONCALVILLO		AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
Subasta de aprovechamientos de pastos	2.945	Aprobación del pliego de condiciones y subasta de la obra reforma y acondicionamiento de edificio del Ayuntamiento	2.948
AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de la obra "Acondicionamiento de la Casa Consistorial" 2ª fase	2.946	Subasta de bienes muebles	2.949
AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta de las obras de ejecución de muro de contención y pavimentación de C. Peñueco	2.946	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA		Subasta de bienes muebles	2.949
Aprobación del Pliego de cláusulas económico-administrativas y convocatoria de subasta de la obra de pavimentación de calles en Ventas	2.946	Subasta de bienes inmuebles	2.950

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 22 de agosto de 1994 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se amplía el plazo de la presentación de solicitudes en relación con el otorgamiento de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de transportes durante el año 1994 I.B.230

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas económicas reguladas por la Orden de 24 de Febrero de 1.994 y teniendo prevista en este mismo año una nueva convocatoria de pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías,

Transitario y Almacenista Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, como respuesta al interés existente en el Sector de Transporte por Carretera. Y ante la imposibilidad material de algunas entidades, instituciones u organizaciones jurídicas o económicas de aportar la documentación exigida en justificación de sus pretensiones.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo único.— El plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de ayudas económicas para actividades de formación y difusión en materia de Transporte durante el año 1.994 finalizará el día 30 de Septiembre de 1.994.

Logroño, 22 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 26 de agosto de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de traslados para provisión de puestos vacantes de Agentes Forestales (CT.05/94) II.B.162

Vacantes puestos en la Consejería de Medio Ambiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo punto dos del Decreto 78/1.991, de 28 de noviembre, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ha dispuesto:

Convocar Concurso de Traslados en las condiciones y para los puestos que se indican, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.— Vacantes

1.1.— Se convocan los puestos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, pudiendo solicitarse parte de ellos o la totalidad, así como los que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello. En caso de que el solicitante opte a más de un puesto de los ofrecidos, deberá hacer constar con claridad en su solicitud el orden de preferencia para la adjudicación de aquéllos.

1.2.— Los puestos que se convocan en resultas, únicamente podrán ser adjudicados en el caso de que su titular, que lo desempeña con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el concurso; en consecuencia, si el citado titular no participa en el concurso o si participando no obtiene puesto en el mismo, se entenderá que el citado puesto no ha sido convocado.

Segunda.— Requisitos que han de reunir los solicitantes.

2.1.1.— Serán los siguientes, referidos al día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ser funcionario de carrera de la Escala de Agentes Forestales, o de los Cuerpos o Escalas de Guarderías mencionadas en la Disposición Adicional 9.3 de la Ley 3/90.

2.2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo previsto en el Decreto 31/1989, de 3 de junio.

2.3.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 78/91, de 28 de noviembre, los destinos de los funcionarios de nuevo ingreso serán equivalentes a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

2.4.— Tendrán obligación de concursar, debiendo solicitar todos los puestos convocados, y siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el personal que se encuentre en las situaciones relacionadas en el artículo 4.2 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero.

Tercera.— Solicitudes.

3.1.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, ajustándose al modelo que se facilitará gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071, y deberá presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, nº 3.— 26071, Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fecha fin de plazo: 19 de septiembre de 1994.

3.2.— Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, debiendo hacer constar con claridad el orden de preferencia.

3.3.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4.— Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, la baja en la Escala de algún concursante, el cambio de situación por imperio de la Ley no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.5.— La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse, junto con la solicitud, en original o fotocopia compulsada. La Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes, procederá a la certificación de la antigüedad y servicios prestados, que deberán referirse a la fecha de publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.6.— No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se expresarán las causas que hayan motivado la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

Quinta.— Adjudicación de puestos de trabajo.

5.1.— Los puestos serán adjudicados según orden de prelación determinado por la suma de la puntuación obtenida en el baremo del Anexo II siempre que los concursantes reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

5.2.— En caso de igualdad en la puntuación total, se resolverá atendiendo a:

- 1.— Orden en el sistema selectivo por el que se accedió.
- 2.— Antigüedad en el citado Cuerpo.
- 3.— Antigüedad total.
- 4.— Sorteo.

Sexta.— Resolución del Concurso.

6.1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.— Destinos. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

6.3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de 15 días si radica

en localidad distinta.

6.4.— El plazo de toma posesión empezará a contar a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6.5.— Prórroga del plazo de posesión: A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, hasta que finalicen las causas que lo motiven, sin que en ningún caso exceda

de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

Séptima.— Reclamaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

DENOMINACION	Nº DE PUESTOS	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
Guarda Forestal.- Villarta-Quintana.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- San Vicente de la Sonsierra.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- San Millán de la Cogolla.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Valvanera-Casa Forestal.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Viniegra de Arriba.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Villavelayo-Casa Forestal.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Mansilla.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- La Pineda-Casa Forestal.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Ortigosa.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Logroño-La Fombera-Protección Fauna.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Villar de Torre.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Enciso.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Lumbrales.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Viguera.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Ojacastro.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Aguilar del Río Alhama.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Sajazarra.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- San Román.	1	D	14	364.281
Guarda Forestal.- Villoslada.	1	D	14	364.281

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

1.— Antigüedad.

Se adjudicará 0,10 puntos por mes completo de servicio como funcionario de carrera.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

2.— Antigüedad en la Escala/Cuerpo.

Se adjudicará 0,20 puntos por mes completo de servicio en la Escala de Agentes Forestales.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78, como (Agente Forestal), serán computables a efectos de antigüedad, excepto los prestados simultáneamente con otros que se aleguen.

3.— Permanencia en puestos anteriores.

Se adjudicará 1,5 puntos por año completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado al convocarse el concurso.

Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Vicepresidencia (CM.09/94)
II.B.163

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28

de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

1.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos C y D, comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II. MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P = Puntuación.

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

- Por desempeño de uno o varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.
- Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.
- De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, dirigiéndose a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En

ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 19 de septiembre de 1994.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Vicepresidencia y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido

dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Como consecuencia de la Resolución del presente concurso no podrá producirse reingreso de personal si no hubiera plaza vacante dotada presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

VICEPRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	6	1	Jefe Negociado Oficina Presupuestaria	C/D	18	240 639		Tramitación administrativa de los asuntos relativos a la gestión presupuestaria y elaboración, seguimiento y control del presupuesto de gastos. Las propias de Jefe de Negociado	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia y conocimientos de informática aplicada a la gestión presupuestaria y elaboración de presupuestos. Experiencia y conocimiento en elaboración, seguimiento y control presupuestario.	10 15 15	20
2	11	1	Ayudante Protección Civil	C/D	18	240 639		Tramitación de expedientes de carácter general y específico en materia de Protección Civil. Organización, seguimiento y asistencia a Comisiones de Organismos Colegiados relacionados con Protección Civil. Elaboración y seguimiento de la propuesta anual de Objeción de Conciencia. Control y seguimiento del voluntariado de Protección en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como del equipamiento cedido a los mismos. Prestar apoyo y colaboración al Servicio de Protección Civil	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia y conocimientos en materia de Protección Civil. Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas.	10 15 5	15

Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que actuará durante el ejercicio de 1994
II.B.164

Vista la abstención presentada por D. NICOLAS HORNO CATALAN, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el Concurso de Méritos convocado por Orden de 5 de agosto de 1994 (B.O.R. del día 11), actuará como representante de la Central Sindical F.S.P.- U.G.T. Dª. ASUNCION LEZA SAEZ.

Logroño, 24 de agosto de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Publicación de las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de encargado de servicios
11.B.149

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de servicios por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes BASES:

Primera.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.— Número de plazas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Servicios, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamediana.

1.2.— Características de la plaza: La plaza convocada está encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial, correspondiente al Grupo "D" de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dotada presupuestariamente.

1.3.— Características del puesto de trabajo: Los servicios prestados por la persona que resulte nombrada para la plaza a que se refiere la presente convocatoria serán, entre otros, los siguientes:

Dadas las peculiaridades de los pequeños municipios, y dentro de ellas, las concretas y concurrentes a este municipio, a fin de lograr una dedicación permanente, adecuadamente retribuida, se hace indispensable conectar deberes inherentes a varios servicios; servicios que por sí solos no necesitan ni requieren, por el momento en la actualidad, la ocupación de empleado individualizado. Por lo tanto, los deberes mínimos casi todos en cuanto a tiempo a emplear, se clasifican por el propio nombre de "servicios" y "cometidos locales". Siendo, a título meramente indicativo:

SERVICIOS ESPECÍFICOS DE AGUAS Y DE ALCANTARILLADO.

Todo el control del funcionamiento de los motores de las estaciones elevadoras y depuradora del servicio de agua potable de esta población.

Control del funcionamiento de la planta potabilizadora de agua, y en especial de reactivos, bombas dosificadoras, valvulería y calidad de agua suministrada, siguiendo en tal aspecto las instrucciones del oficial y cualquier otra persona que encargue el Ayuntamiento, compaginadas con las disposiciones que dicte al respecto la Alcaldía o el Concejal Delegado.

Vigilar los servicios de aguas y alcantarillado (arquetas, registros, averías etc...) procediendo a las reparaciones rudimentarias; colaborar con los técnicos cuando concurren, y dirigir los trabajos del personal transitorio que se le ponga a su disposición.

Custodiar las llaves de las dependencias donde se hallen almacenados los materiales y útiles de los servicios públicos, y muy concretamente, de distribución y saneamiento de aguas a la población.

Llevar un pequeño inventario de los materiales y útiles a lo referenciado en el punto anterior, procurando dar cuenta a la Alcaldía de aquellos de posible urgente necesidad que se hallen agotados, para poder disponer la reposición de los mismos.

Realizar la lectura de los contadores de agua, en los períodos concretos de cada mes, y reflejarla a cada abonado en el Registro que le será facilitado con nombre y apellidos y calles; registro que servirá de base a la formación de los padrones correspondientes, por parte del personal administrativo.

Vigilancia del parque de contadores con comunicación de averías e inspección primaria de fraudes de agua.

SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO

Vigilar el alumbrado público dentro del casco urbano, así como del interior de los edificios y dependencias municipales.

Reponer las bombillas o lámparas que se hallen fundidas, realizar pequeñas instalaciones en colaboración total con el Electricista, dando cuenta al Sr. Alcalde de las anomalías que observe.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Vigilar la plaza municipal, manteniéndola limpia.

Vigilar las plantaciones de árboles y plantas de embellecimiento existentes o que se coloquen y planten en lo sucesivo, en calles y zonas verdes.

Regar, abonar, podar y cuantas tareas sean necesarias en las plantas, árboles referenciados anteriormente, en las estaciones y períodos adecuados.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Vigilancia y mantenimiento, siempre que no exista un contrato para su explotación en temporada de dichas instalaciones.

SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Vigilancia y mantenimiento del recinto del cementerio.

Enterramientos y control de los nichos y fosas, comunicando cuando sea preciso la ampliación de aquellos.

OTROS SERVICIOS EN GENERAL

Cuando, por ausencia del funcionario que específicamente las tenga asignadas, las necesidades del servicio lo requieran, acudir a las oficinas Municipales a recibir órdenes e instrucciones del Sr. Secretario, para el desempeño de las siguientes funciones:

Fijar en el Tablón Anuncios, Edictos y demás documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento o procedan de otros Organismos, cuando así lo disponga la Alcaldía-Presidencia a través del Secretario.

Practicar las notificaciones y citaciones que dentro del casco urbano de la villa se le encomiende por la Alcaldía-Presidencia, Secretario de la Corporación o personal administrativo.

Vigilar el cumplimiento de bandos u ordenanzas de policía urbana, buen gobierno y exacciones, denunciando ante la Alcaldía, las infracciones que a su juicio se cometan.

Vigilar toda clase de obras que se construyan dentro del término municipal, comprobando se hallan los promotores en posesión de las preceptivas licencias municipales, denunciando ante la Alcaldía los actos de edificación o uso del suelo que, presuntamente, no se ajustan a las condiciones de la licencia u orden de ejecución.

Vigilar y recaudar las tasas municipales devengadas por ocupación de vía pública o terrenos de dominio.

FIESTAS

Colaboración en las tareas municipales de preparación y ejecución de todos los actos organizados con motivo de las fiestas patronales o de otro tipo.

URBANISMO

Control y cuidado permanente de todas las vías públicas, plazas y jardines, y la limpieza que corresponda, procurando que se hallen siempre y en todo momento, en perfectas condiciones.

Mantenimiento de todos los edificios e instalaciones municipales con la obligación de efectuar reparaciones menores.

Conducir y manejar los vehículos y maquinaria de la que el Ayuntamiento disponga en cada momento.

En general cualquier otra tarea que le fuere encomendada por la Alcaldía relacionada con los servicios municipales, en función de las necesidades.

1.4.— Incompatibilidades. La persona que resulte nombrada estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

1.5.— En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (BOE 21-12-84) por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás legislación concordante.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.6.1.— En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán conforme a la base sexta y las valoraciones que en ella se obtengan se sumará a la calificación final de la fase de Oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

1.6.2.— La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios obligatorios y tendrán carácter de eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver durante un período máximo de dos horas los supuestos teóricos-prácticos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponden a la plaza a cubrir.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en realizar durante un período máximo de dos horas, las pruebas prácticas de mantenimiento y explotación de instalaciones, relativos a tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir. Concluido cada uno de los ejercicios el Tribunal podrá dialogar con cada uno de los aspirantes, durante un tiempo máximo de diez minutos.

1.6.3.— El orden de actuación de los opositores, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra N, según la Resolución de 24 de marzo de 1994 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública B.O.E. n. 81, de 5 de abril de 1994).

Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo "B1".

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de la función pública local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia, firme para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1.— Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberá extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Villamediana que se facilitará en las oficinas municipales, acompañando la relación de méritos alegados debidamente justificados y justificante de pago de los derechos a examen.

3.2.— El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

3.3.— El impreso de solicitud y relación de méritos se presentarán en

el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.— Si la solicitud no cumpliera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Cuarta: RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1.— Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá además del lugar, fecha y hora de los ejercicios, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente DNI e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2.— En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quinta: TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.— El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Un representante del profesorado oficial.
- Un concejal de cada Grupo Municipal.
- Un representante propuesto por la Sección Sindical con presencia en el Ayuntamiento.
- Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde.
- El Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse o actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. En todo caso han de estar presentes el Presidente y el Secretario.

5.3.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4.— El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la referida Ley 30/1992.

Sexta: VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

6.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.6.1, se realizará de la forma siguiente:

a) Cursos homologados en centros oficiales, relacionados con el puesto de trabajo, mínimo valorable 40 horas: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto, acreditado mediante certificado.

b) Trabajos relacionados con las tareas a realizar, acreditados convenientemente, por cada especialidad que se menciona hasta un máximo de 2 puntos: Fontanería: 0,50; Albañilería: 0,40; Jardinería: 0,40; Mecánica: 0,30; Carpintería: 0,20; Electricidad: 0,20.

c) Permisos de conducir: hasta un máximo de 0,50 puntos; B2: 0,25; Cl: 0,15; C2: 0,10.

6.2.— Fase de Oposición: los ejercicios de Oposición, se calificarán de la siguiente forma:

— PRIMER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— SEGUNDO EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

— TERCER EJERCICIO: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

La calificación final de la fase de Oposición será el resultado de la suma de puntuaciones de los tres ejercicios y dividido por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la primera fase y del concurso de méritos.

Séptima: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación. De ningún modo podrá proponer el Tribunal más de un candidato.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda y que son:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsación), del título académico, referido en la Base 2.c o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, del servicio de ninguna Administración Pública o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

Octava: CURSO SELECTIVO

El aspirante admitido al Curso Selectivo será nombrado funcionario en prácticas, durante el tiempo que dure dicho curso. El contenido y calendario, así como las demás normas que hayan de regularlo, serán establecidas por la Corporación.

Quien no supere el curso selectivo decaerá en todos los posibles derechos que sean consecuencia de haber aprobado las pruebas selectivas.

Novena: NOMBRAMIENTO

Concluido el curso selectivo, quien lo supere será calificado definitivamente, para su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima: INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presente Bases.

NORMA FINAL:

Undécima: Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

TEMA 2.— El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

TEMA 3.— La función pública local y su organización.

TEMA 4.— Recursos de los Municipios. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

PARTE SEGUNDA: AGUAS

TEMA 1.— Elementos que constituyen las instalaciones de un servicio de abastecimiento de aguas: Captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución. Descripción. Tipología. Funcionalidad.

TEMA 2.— Captaciones de aguas. Captaciones superficiales. Captaciones subterráneas. Operaciones de mantenimiento de las instalaciones.

TEMA 3.— Estación de tratamiento de agua Potable (1): Procesos generales de tratamiento. Decantación. Filtración. Desinfección. Reactivos utilizados. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 4.— Estaciones de tratamiento de aguas potable (2): Cloración productos utilizados, dosificación, control, precauciones a adoptar. Eliminación de hierro y manganoso, técnicas, productos utilizados, control, precauciones a adoptar.

TEMA 5.— Redes de distribución (1) Tipología. Ventajas e inconvenientes. Materiales. Operaciones de mantenimiento y reparación de averías.

TEMA 6.— Redes de distribución (2): Elementos auxiliares de explotación: Válvulas, ventosas, bocas de riego y otros. Tipología. Acometidas domiciliarias. Contadores. organización y sistemática de la lectura de contadores.

PARTE TERCERA: SERVICIOS MUNICIPALES

TEMA 1.— Redes de Alcantarillado. Tipología. materiales. Elementos accesorios para la explotación.

TEMA 2.— Acometidas a la red de alcantarillado. Elementos de que

constan. Clases y materiales.

TEMA 3.— Mantenimiento y explotación del alcantarillado: Limpieza de la red: Métodos y útiles. Aliviaderos. Hundimientos: procesos de reparación. Olores y presencia de roedores; eliminación.

TEMA 4.— Estación depuradora de aguas residuales: Tipos de procesos. Operaciones de mantenimiento.

TEMA 5.— Alumbrado público: Tipología. Elementos de una instalación de alumbrado. Operaciones de mantenimiento más frecuentes.

TEMA 6.— Recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos. Técnicas de eliminación. Vertederos controlados.

TEMA 7.— Instalaciones deportivas municipales: Piscina descripción de instalaciones: operaciones de explotación. productos de tratamiento.

Mantenimiento.

TEMA 8.— Materiales que se emplean en construcción de edificios, pavimentación de vías públicas, parques, jardines, etc..

TEMA 9.— Herramientas manuales que se utilizan en los distintos oficios: obras civiles, pavimentación de calles, aguas, electricidad, carpintería, jardinería, formas de usarlas y conservación de las mismas.

TEMA 10.— Maquinaria que se utiliza de forma habitual en los diferentes oficios: obras civiles, pavimentación de calles, aguas, electricidad, carpintería, jardinería, etc; formas de usarlas y conservación de las mismas.

Villamediana de Iregua, a 12 de agosto de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja en materia de apoyo al cooperativismo III.A.517

Con fecha 6 de Julio de 1994 el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación del Gobierno de La Rioja, y el Presidente de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja -UCOTAR-, en representación de la misma, firmaron el Convenio de Cooperación de

cara al desarrollo de actuaciones dirigidas al fortalecimiento y consolidación del reconocimiento cooperativo.

Para lograr dicho objetivo, UCOTAR se compromete al desarrollo de un programa de actividades, cuya ejecución se realizará durante el ejercicio 1994, incidiendo entre otros, en el aspecto de formación, información y promoción de las cooperativas y la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a contribuir a la financiación del programa de actividades con una aportación económica.

Logroño, a 27 de Julio de 1994.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del expediente 1/93 de Modificación del Presupuesto mediante Suplementos de Crédito III.C.1824

A los efectos de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en relación con el 160.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión correspondiente al 27 de Diciembre pasado, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo en ausencia de reclamaciones, de aprobar el expediente nº 1/93 de suplementos de crédito que afecta al Presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

1.—ALTAS.— (Suplementos de crédito)

Capítulo 4 - Transferencias corrientes: 84.698 Pts.

TOTAL AUMENTOS: 84.698 Pts.

2.— FINANCIACION

Con cargo al remanente líquido de tesorería (Cap. 8. Activos Financieros): 84.698 Pts.

TOTAL IGUAL A AUMENTOS: 84.698 Pts.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre en la forma y plazos establecidos en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956.

Alcanadre, 9 de agosto de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Proyecto Técnico denominado: "Urbanización de las calles: Molino, Frontón, Pastores y Travesía Carretil" III.C.1825

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado día 5-8-94 se

acordó aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. GASPAR ARAGON OSES, Titulado: "URBANIZACION DE LAS CALLES: MOLINO, FRONTON, PASTORES Y TRAVESIA CARRETEL" con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y tres millones novecientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y una pesetas (33.950.651 ptas.), el cual será expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamación, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuera presentada reclamación alguna.

En Aldeanueva de Ebro a 10 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil"

III.C.1826

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de la obra: "URBANIZACION DE LAS CALLES: FRONTON, PASTORES Y TRAVESIA CARRETEL".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares

afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Aldeanueva de Ebro a 10 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/94 de Modificación de Créditos
III.C.1827

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 5 de Agosto de 1.994 acordó prestar su aprobación al expediente de modificación de créditos nº 1/94. El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Ebro a 10 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias
III.C.1828

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el Expediente núm. 16781 que se sigue en la Recaudación Municipal contra D. MARIA ANTONIA DOMINGO PASCUAL, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 16 de junio mayo de 1.994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda mas los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, **SE DECLARAN EMBARGADOS** conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 3.900 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al Contencioso Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 9 de junio de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: MULTAS DE TRAFICO

RECIBO: 93/2720

OBJETO TRIBUTARIO: LO-4926-I RENAULT 21

TOTAL IMPORTE: 3.900 pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1829

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el Expediente núm. 15474 que se sigue en la Recaudación Municipal contra D. LUIS MARIA JIMENEZ PEREZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1.994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda mas los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, **SE DECLARAN EMBARGADOS** conforme al art. 120 del Reglamento

General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de Crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 680 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al Contencioso Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 3 de junio de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: MULTAS DE TRAFICO

RECIBO: 92/1290

OBJETO TRIBUTARIO: BU-4848-H OPEL ASCONA

TOTAL IMPORTE: 5.700 pts.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de Proyecto de estación de autobuses en la calle Castilla
III.C.1814

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1994.

ACUERDA:

5.— **APROBACION DE PROYECTO DE ESTACION DE AUTOBUSES EN LA CALLE CASTILLA.**

Dada cuenta del Proyecto de Ejecución de la Estación de Autobuses de Haro y urbanización de su recinto, redactado por el Arquitecto D. Rafael Samaniego Oviedo (equipo técnico de "Nariser, S.L."), por encargo de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, y cuyo objeto es la construcción de una Estación de Autobuses, aprovechando parte del edificio denominado "Casa Cuna", así como la urbanización del recinto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 45.588.533 Ptas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el Proyecto de Ejecución de Estación de Autobuses de Haro y urbanización de su recinto.

2).— Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).— Designar como Inspector Facultativo de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Merchán Rodríguez.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. si este ultimo plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de resolución de Alcaldía

III.C.1816

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 1.994. Expediente 361/92: "REQUERIMIENTO E INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR POR RUIDOS AL TITULAR DEL BAR "TANGO" SITO EN PLAZA MARTINEZ ZAPORTA Nº 3 BAJO".

"Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. Que según las comprobaciones técnicas efectuadas, los niveles sonoros transmitidos desde el bar "TANGO", sito en Plaza Martínez Zaporta nº 3 bajo, a la vía pública, ofrecieron los siguientes resultados: día 6 de enero de 1.994 a las 23,35 horas: 69 dB(A), debido al ruido producido por la música emitida en el local.

2. La Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Enero de 1.994 por la que se requería al titular del bar "TANGO" para que corrigiera las deficiencias detectadas, a la vez que se le apercibía e incoaba expediente sancionador por infracción del artículo 14 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y vibraciones.

3. Que en la mencionada Resolución se ha detectado un error en los puntos Primero, Segundo y Tercero que dicen "Requerir, apercibir e incoar a D. Vicente González Arnedo en su condición de titular del bar "TANGO" ...", y debe decir "Requerir, apercibir e incoar a D. Rafael Lasanta Maye y otro ..."

4. La propuesta de Resolución formulada al efecto.

RESUELVE

Mantener en los mismos términos la Resolución de Alcaldía dada en fecha 11 de enero de 1994, excepto en los puntos primero, segundo y tercero que dicen "Requerir, apereibir e incoar a D. Vicente González Arnedo en su condición de titular del bar "TANGO" ...", y debe decir "Requerir, apereibir e incoar a D. Rafael Lasanta Maya y otro ...".

Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación con los requisitos exigidos por los números 1, 2 y 3 del Artículo 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a D. RAFAEL LASANTA MAYA Y OTRO, titular del Bar "TANGO", resultando ser su último domicilio conocido el de Plaza Martínez Zaporta nº 3 bajo de esta Capital.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.R., previo al Contencioso Administrativo.

Logroño, 4 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 8/94
III.C.1884

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 8/94, por un importe total de 1.200.000, Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* CREDITOS EXTRAORDINARIOS: 1.200.000,-Ptas
TOTAL: 1.200.000,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO II: 1.200.000,-Ptas

FINANCIACION:
* BAJAS POR PARTIDAS: 1.200.000,-Ptas
TOTAL: 1.200.000,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO II: 1.200.000,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 9/94
III.C.1885

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 9/94, por un importe total de 140.470.663,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:
* SUPLEMENTO DE CREDITO: 140.470.663,-Ptas
TOTAL: 140.470.663,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO VI: 61.470.663,-Ptas
CAPITULO VII: 79.000.000,-Ptas

FINANCIACION:
* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERIA: 140.470.663,-Ptas
TOTAL: 140.470.663,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 10/94
III.C.1886

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 10/94, por un importe total de 16.200.000,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:
* CREDITOS EXTRAORDINARIOS: 16.200.000,-Ptas
TOTAL: 16.200.000,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO IV: 500.000,-Ptas
CAPITULO VI: 15.700.000,-Ptas

FINANCIACION:
* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERIA: 16.200.000,-Ptas
TOTAL: 16.200.000,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 11/94
III.C.1887

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 11/94, por un importe total de 205.674.079,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:
* SUPLEMENTOS DE CREDITO: 205.674.079,-Ptas
TOTAL: 205.674.079,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO II: 38.250.000,-Ptas
CAPITULO IV: 10.000.000,-Ptas
CAPITULO VI: 157.424.079,-Ptas

FINANCIACION:
* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE
TESORERIA: 205.674.079,-Ptas
TOTAL: 205.674.079,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 12/94
III.C.1888

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 15 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Bajas por Anulación nº 12/94, por un importe total de 140.470.663,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:
* BAJAS POR ANULACION: 140.470.663,-Ptas
TOTAL: 140.470.663,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO VI: 61.470.663,-Ptas
CAPITULO VII: 79.000.000,-Ptas

ESTADO DE INGRESOS:
* CONCEPTO 917.01 "PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO MEDIO Y LARGO PLAZO: 140 470 663,-Ptas
TOTAL: 140.470.663,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO IX: 140.470.663,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 13/94
III.C.1889

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 13/94, por un importe total de 62.028.318,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:
* SUPLEMENTOS DE CREDITO: 62.028.318,-Ptas
TOTAL: 62.028.318,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:
CAPITULO I: 62.028.318,-Ptas

FINANCIACION:

* BAJAS POR ANULACION: 62.028.318,-Ptas
TOTAL: 62.028.318,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO I: 62.028.318,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecía Rodríguez.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 14/94
III.C.1890

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 14/94, por un importe total de 234.000,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

* CREDITOS EXTRAORDINARIOS : 234.000,-Ptas
TOTAL: 234.000,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO I: 34.000,-Ptas
CAPITULO II: 200.000,-Ptas

FINANCIACION:

* BAJAS POR ANULACION: 234.000,-Ptas
TOTAL: 234.000,-Ptas

RESUMEN POR CAPITULOS:

CAPITULO I: 34.000,-Ptas
CAPITULO II: 200.000,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecía Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación inicial de modificación puntual Normas Subsidiarias
III.C.1833

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1994, acordó prestar, con el quórum legal exigido al efecto, su aprobación inicial al Proyecto de Modificación Puntual, en la Finca denominada "La Garnacha", de las Normas Subsidiarias, redactado por los Señores Arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echegaray, promovido por la Sociedad "La Garnacha" y, al propio tiempo someter a información pública, dicho instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. puedan los interesados examinarlo y presentar en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Navarrete, 28 de Julio de 1994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

Exposición pública del Plan Parcial "La Garnacha"
III.C.1834

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 1994, el Plan Parcial "La Garnacha", se expone al público durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Navarrete, 28 de julio de 1994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.12"
III.C.1877

Advertido error en el anuncio de Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle "E.D.12", del B.O.R. nº 103, se anula, sustituyéndose por el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.— Desestimar las alegaciones primera, segunda, tercera y quinta de las presentadas por D. Santiago Nicolás Arenas Marín y aceptar la cuarta en cuanto a modificar la cifra del 50% por 40% del punto 2.3 de las Ordenanzas Especiales.

2º.— Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.13"
III.C.1878

Advertido error en el anuncio de Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle "E.D.13", publicado en el B.O.R. nº 103, se anula, sustituyéndose por el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.— Desestimar todos los extremos de las tres alegaciones formuladas por D. Santiago Nicolás Arenas Marín con la salvedad del punto octavo de la alegación tercera, modificando la cifra del 50% por 40% del punto 2.3 de las Ordenanzas Especiales.

2º.— Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico
III.C.1883

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermsilla s/nº de Santo Domingo de La Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de agosto de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

APELLIDOS: ALONSO VAZQUEZ NOMBRA: MANUEL EXPTE: 8371/94 MATRICULA: GR-0061-S FECHA INFRACCION: 31-07-94 PRECEPTO: 171 R.D. 13/92 R.G.C. IMPORTE: 4.000

APELLIDOS: ANTEQUERA Y LEON C.B. NOMBRE: EXPTE: 8379/94 MATRICULA. SS-2771-AL FECHA INFRACCION 31-07-94 PRECEPTO: 94-1º-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: ARIN ANDRES NOMBRE: JUAN CARLOS EXPTE: 8404/94 MATRICULA LO-5570-L FECHA INFRACCION: 22-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: AZOFRA SACRISTAN NOMBRE: JUAN EXPTE: 7968/94 MATRICULA: LO-0415-L FECHA INFRACCION: 16-07-94 PRECEPTO: 152 RD 13/92 R.G.C IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: AZTANO LUCAS NOMBRE: JUAN M^a EXPTE: 8409/94 MATRICULA: BI-1863-AL FECHA INFRACCION: 24-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: BARRIOS MARIN NOMBRE: SALVADOR EXPTE: 8373/94 MATRICULA: LO-2908-F FECHA INFRACCION: 31-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: BILBAO ARZAMENDI NOMBRE: RAMON EXPTE: 7967/94 MATRICULA: VI-7079-K FECHA INFRACCION: 15-07-94 PRECEPTO: 94 1C-04 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: CARRILLO CABALLERO NOMBRE: ANTONIA EXPTE: 8403/94 MATRICULA: HU-2991-L FECHA INFRACCION: 22-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: FERNANDEZ GARCIA NOMBRE: ANDRES EXPTE: 8040/94 MATRICULA: BU-7525-J FECHA INFRACCION: 05-07-94 PRECEPTO: 94-1C RD 13/92 R.G.C IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: FIGUEROLA PLAJA NOMBRE: SEVERO EXPTE: 8419/94 MATRICULA: B-8938-NB FECHA INFRACCION: 30-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: GARCIA CHAVARRI NOMBRE: RUBEN EXPTE: 8402/94 MATRICULA: LO-8535-K FECHA INFRACCION: 22-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: GOMEZ DELGADO NOMBRE: M^a GLORIA EXPTE: 8368/94 MATRICULA: BU-5573-J FECHA INFRACCION: 31-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: INST. TEC. PAVIM. INTECPA S.L NOMBRE: EXPTE: 8045/94 MATRICULA: M-0877-HG FECHA INFRACCION: 10-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: NOGUES PEREZ NOMBRE: LUIS EXPTE: 8351/94 MATRICULA: LO-6420-L FECHA INFRACCION: 13-07-94 PRECEPTO: 94-1B RD 13/92 R.G.C IMPORTE: 4.000

APELLIDOS: PEREZ GOMEZ NOMBRE: JOSE LUIS EXPTE: 7990/94 MATRICULA: LO-8167-F FECHA INFRACCION: 30-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SACRISTAN OLMOS Y 2 NOMBRE: LUIS EXPTE: 7989/94 MATRICULA: LO-4744-J FECHA INFRACCION: 30-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SACRISTAN OLMOS Y 2 NOMBRE: LUIS EXPTE: 7932/94 MATRICULA: LO-4744-J FECHA INFRACCION: 21-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SACRISTAN OLMOS NOMBRE: LUIS EXPTE: 8285/94 MATRICULA: LO-4744-J FECHA INFRACCION: 25-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SALGADO FARIÑAS NOMBRE: JOSE LUIS EXPTE: 8038/94 MATRICULA: BI-7091-P FECHA INFRACCION: 04-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SANCHEZ RUIZ NOMBRE: PEDRO MANUEL EXPTE: 7980/94 MATRICULA: LO-3795-F FECHA INFRACCION: 24-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SANZ DE GALDEANO V. NOMBRE: INMACULADA EXPTE: 8356/94 MATRICULA: NA-8751-Z FECHA INFRACCION: 25-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SANZ DE GALDEANO V. NOMBRE: INMACULADA EXPTE: 8357/94 MATRICULA: TE-5211-E FECHA INFRACCION: 25-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SANZ DE GALDEANO V. NOMBRE: INMACULADA EXPTE: 8360/94 MATRICULA: TE-5211-E FECHA INFRACCION: 26-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SANZ DE GALDEANO V. NOMBRE: INMACULADA EXPTE: 8358/94 MATRICULA: NA-8751-Z FECHA INFRACCION: 26-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: SOLER HERNANDEZ NOMBRE: ASUNCION EXPTE: 8275/94 MATRICULA: ML-7449-B FECHA INFRACCION: 11-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: TALLADA SERRA NOMBRE: NATALIA EXPTE: 7992/94 MATRICULA: B-2125-NZ FECHA INFRACCION: 30-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: TALLERES LUIS NOGUES S.L NOMBRE: EXPTE: 8363/94 MATRICULA: LO-9160-K FECHA INFRACCION: 28-07-94 PRECEPTO: 94-1^o-B R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 4.000

APELLIDOS: TERESA NOGUES S.A NOMBRE: EXPTE: 8408/94 MATRICULA: LO-0065-N FECHA INFRACCION: 24-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: TTES.ESPINOSA CAMPOS S.A. NOMBRE: EXPTE: 8364/94 MATRICULA: M-6838-MD FECHA INFRACCION: 28-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: URUÑUELA GOMEZ NOMBRE: JESUS EXPTE: 8366/94 MATRICULA: LO-2185-K FECHA INFRACCION: 31-07-94 PRECEPTO: 171 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 4.000

APELLIDOS: ZUAZO ZUAZO NOMBRE: JESUS EXPTE: 7887/94 MATRICULA: LO-6902-M FECHA INFRACCION: 16-07-94 PRECEPTO: 154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.1858

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán presentar en las Oficina Municipal, las alegaciones que estimen oportunas. Santurdejo a 12 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial expediente n° 2/94 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor III.C.1817

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 8 de agosto, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 2 en el Presupuesto de 1994 (de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos), financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de 1993, y con nuevos ingresos.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 9 de agosto de 1994.— El Alcalde, Jose M^a Orive Pérez.

Edicto sobre aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Red de Saneamiento y distribución de la calle Juan XXIII" III.C.1818

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 1994, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Red de Saneamiento y distribución de la calle Juan XXIII", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de las obras se fija en 4.691.561 pesetas, la cantidad a repartir en 4.222.405 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la citada Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la repetida Ley.

San Vicente de la Sonsierra, a 9 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública de varias Ordenanzas

III.C.1819

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto, en sesión Extraordinaria de fecha 13 de Julio de 1.994, acordó, con carácter provisional la Imposición y Ordenación de:

1) PRECIOS PUBLICOS

- Suministro de Agua Potable a Domicilio.

2) Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

3) TASAS

- Servicio de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

- Alcantarillado.

4) IMPUESTOS

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de 12 Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 49-b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que se puedan presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tobia, 4 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA

Exposición pública de Padrones Fiscales correspondientes a tasas de recogida de basura y alcantarillado y precios públicos por tránsito de ganados y escaparates

III.C.1820

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de agosto de los corrientes, aprobó los Padrones Fiscales correspondientes a Tasas de Recogida de Basura y Alcantarillado y Precios Públicos por Tránsito de Ganados y Portadas y Escaparates, correspondientes al presente ejercicio de 1.994.

Dichos Padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de reclamaciones, y de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, los interesados podrán interponer contra las cuotas tributarias consignadas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Tudellilla, a 9 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

III.C.1821

Aprobados inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria de 23 de Diciembre de 1.993, el acuerdo y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y expuestos al público mediante anuncios fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, publicado en el B.O. de La Rioja núm. 31 de 2 de Marzo de 1.994 durante el plazo de 30 días hábiles, y, transcurrido el mismo y en ausencia de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, se eleva a definitivo el referido acuerdo y Ordenanza Fiscal anexa al mismo.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en los arts. 19 de la Ley 39/1988, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988 y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, a continuación se insertan los textos del acuerdo y de la Ordenanza citados, elevados a definitivos a todos los efectos y su entrada en vigor.

ACUERDO DE APROBACION.

Dada cuenta del expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, en este Municipio.

Examinada la Ordenanza Fiscal Reguladora N° 14 y adecuándose en su contenido a lo previsto en el Art. 16 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe de Secretaria-Intervención.

Vistos los arts. 106 de la Ley 7/1985, y, 15 al 19 de la también citada Ley 39/1988, los reunidos, con el quórum necesario para la aprobación de esta clase de asuntos, previa la oportuna deliberación y por unanimidad acuerdan:

Primero.— Imponer el tributo denominado “Tasa por la prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos” y aprobar la Ordenanza Fiscal numero 14, reguladora del mismo y anexa al expediente.

Segundo.— Que de conformidad con lo dispuesto en el Art 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal citada, se expongan al público en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, y,

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, conforme al Art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza de que se trata, en el Boletín Oficial de La Rioja, a todos los efectos legales y su entrada en vigor.

ORDENANZA FISCAL N° 14 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Fundamento legal.

Artículo 1º. 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para todas las personas sin excepción alguna.

Obligación de contribuir.

Artículo 2º. 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, de servicios y otros similares (profesionales, artísticas, etc. etc.).

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los usuarios de aquéllas y beneficiarios del servicio.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 3º. 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

—Prestación del servicio en:

1. Viviendas familiares: Importe anual 5.000 pesetas.
2. Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: Importe anual 10.000 pesetas.
3. Hoteles, fondas, residencias, etc.: Importe anual 10.000 pesetas.
4. Locales industriales: Importe anual 10.000 pesetas.
5. Locales comerciales: Importe anual 10.000 pesetas.

Las cuotas señaladas en la presente tarifa, se refieren al ejercicio de 1994 y quedarán automáticamente modificadas según las variaciones del I.P.C., con fecha 1 de enero de cada año natural.

Exenciones o bonificaciones.

Artículo 4º. 1. Estarán exentos del pago de la tasa: El Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que aquélla forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la Seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Artículo 5º. 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente

el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 6º. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7º. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) los elementos esenciales de la liquidación.
- b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Artículo 9º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas.

Artículo 10º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia.

DISPOSICION FINAL.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de diez (10) artículos, fue aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de Diciembre de 1993, con carácter provisional.

Villarroya, 12 de Julio de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994 III.C.1822

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1.994, y sus bases de ejecución.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1.988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b). Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno (Asamblea Vecinal).

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso para resolverlas y su aprobación definitiva.

En su día, se insertará en el B.O. de La Rioja, el Presupuesto resumido (Arts. 112.3 de la Ley 7/1.985, y, 150.3 de la Ley 39/1.988).

Villarroya, 6 de agosto de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1917

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de julio de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO MARTINEZ TORRECILLA, contra la Universidad de La Rioja, en relación con Resolución del Excmo Sr. Rector, de fecha 11 de marzo de 1.994, por la que se desestima la solicitud formulada sobre anulación de matrícula del hijo del recurrente D. Alberto Martínez García.

Este recurso lleva el número 340/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1918

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS MARIA GONZALEZ GONZALEZ, contra la UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución del Rector/Presidente de la Comisión Gestora, de 7 de marzo de 1.994, por la que se desestima, por encontrarse fuera de plazo, la solicitud de anulación de matrícula de una asignatura.

Este recurso lleva el número 408/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1919

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-MIGUEL SANTAMARIA SAENZ, contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con Resolución de la Dirección

Provincial de La Rioja, de 11 de enero de 1994, que desestima la petición de que le sea acreditado el nivel 24 de complemento de destino. Y desestimación presunta del recurso que, contra dicha resolución, interpuso ante el Ilmo. Sr. Subsecretario.

Este recurso lleva el número 01/0000491/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1920

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA ROSA CRESPO CARAZO, contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con Resolución de la Dirección Provincial de La Rioja, de 11 de enero de 1994, que desestima la petición de que le sea acreditado el nivel 24 de complemento de destino. Y desestimación presunta del recurso que, contra dicha resolución, interpuso ante el Ilmo. Sr. Subsecretario.

Este recurso lleva el número 01/0000492/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1921

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EUGENIO MONGE SEGURA, contra la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra los actos administrativos a virtud de los cuales no se le abonan todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia.

Este recurso lleva el número 01/0000516/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1922

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de junio de 1994, fueron admitidos a trámite los recursos núms. 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de 1.994 interpuestos por DON JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, JOSE FELIX GARCIA BLANCO, MARIA OLIVA MARTINEZ VELASCO, Mª DE LOS ANGELES DEL VAL RODRIGUEZ, DONATO PEREZ SAEZ, MARINO GARCIA RUIZ, Mª JOSEFA RUIZ DE LA TORRE y CDAD. PROPIETARIOS CASA 48 C/ LABRADORES LOGROÑO, contra el CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CDAD. AUTONOMA RIOJA en relación con el Acuerdo de fecha 2 de Diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 14 de Octubre de 1.993, por el que se declaraba la urgente ocupación, a los fines expropiatorios, de los bienes y derechos afectados por la instalación de antena parabólica de televisión.

Asimismo, se hace público, que por resolución de 30 de Junio de 1.994, se decretó la acumulación de los citados recursos, que, en adelante, seguirán tramitándose conjuntamente, en un solo procedimiento, mediante la incorporación al núm. 74/94, de las actuaciones practicadas en los restantes.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1923

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace que, en providencia de 5 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS CALAHORRANO PARRA, contra el AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA en relación con Resolución de 15 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de marzo de 1.994, dictada en expediente disciplinario.

Este recurso lleva el número 460/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1924

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MAXIMO FRAILE ESCRICH, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 17 de mayo de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 9 de marzo de 1.994, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 15 de diciembre de 1.993.

Este recurso lleva el número 489/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1925

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA DEL CARMEN VELASCO DE LA HERA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 16 de febrero de 1.994 por el que se

desestimó la petición de que los trienios que tiene perfeccionados, le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual.

Este recurso lleva el número 490/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1926

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN BARBERO ORTEGA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de enero de 1.994, por la que se desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en las cuantías correspondientes al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 498/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1927

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FELIX FERNANDEZ ORIO, contra el AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA en relación con Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión de 21 de abril de 1.994, por el que se desestima la solicitud de reparación de los daños ocasionados en la bodega-merendero propiedad del recurrente, a consecuencia de obras de dotación de agua potable realizadas por el Ayuntamiento recurrido en el Barrio de Los Tomares.

Este recurso lleva el número 514/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1928

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE CRESPO LEJARRAGA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 529/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO LOZANO CANTERO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 530/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1930

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MODESTO HERRAN IGUACEL, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Desestimación presunta del recurso ordinario interpuesto contra la nómina de haberes del mes de Mayo de 1.993 respecto a la cuantía por trienios.

Este recurso lleva el número 532/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1931

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JUAN-JOSE MORAGA GARCIA BAQUERO, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 1.993, sobre adjudicación de obras de derribo, por ejecución subsidiaria, de construcción ilegal en C/ Marqués de Murrieta nº 78, contra cuya resolución se interpuso recurso de reposición que ha sido desestimado por resolución de 30 de marzo de 1.994.

Este recurso lleva el número 539/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1932

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JULIO GALEANO CRIADO, contra desestimación presunta del recurso interpuesto ante el Ministerio del Interior contra la nómina de haberes del mes de abril de 1.993, y en petición de devengo de trienios en la cuantía correspondiente al grupo A al que actualmente pertenece, reconociéndole el derecho desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 543/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Julio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.2108

Dª ANA-LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 42/94 seguido en este Juzgado por desobediencia, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1.994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Dª Mª Estrella Sierra Nicolás de la falta a ella imputada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a D. Javier Ortuño Martínez en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 795 de la L.E.Cf., expido el presente en Logroño a once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Edicto*

III.E.2109

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 86/94 a instancia de JESUS MANUEL DIAZ DE GREÑU ARNAEZ contra los denunciados FERNANDO SAN ESTEBAN PEREZ y JUAN JIMENEZ HERNANDEZ sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE OCTUBRE A LAS 11,00 h., haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2110

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 47/94 a instancia de D. ANSELMO ARNAIZ OCHOA DE ZUAZUOLA contra el denunciado D. GABINO PASCUAL MERINO y la Cía. Seguros: AURORA POLAR sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día CINCO DE OCTUBRE A LAS 10,30 h., haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2111

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 69/94 a instancia de MARIA GAMEZ QUINTANA contra el denunciado JOSE LUIS LERA ANGULO sobre COACCIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº10, el día CINCO DE OCTUBRE A LAS 11,20, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso sin admisión previa en tramitación de urgencia para la contratación de: "OBRAS DE RESTAURACION DEL PALACIO DEL MARQUES DE SAN NICOLAS, EN BRIONES (2ª FASE)". Expediente nº 08-1-2.1-092/94 IV.A.975

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso sin admisión previa en tramitación de urgencia.

Objeto: "Obras de restauración del palacio del Marqués de San Nicolás, en Briones 2ª fase)". Expediente nº 08-1-2.1-092/94.

Presupuesto de contrata: Doscientos veintiun millones ochocientos tres mil quinientas treinta y una pesetas (221.803.531,-ptas.)

Año 1.994: 44.626.024,- Ptas.

Año 1.995: 111.192.126,- Ptas.

Año 1.996: 65.985.381,- Ptas.

Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo K; Subgrupo 7; Categoría e.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3). Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

Concurso abierto para la contratación de: "MATERIALES Y TRABAJOS DE TRANSFORMACION DE VEHICULO LAND-ROVER 2000 EN AUTOBOMBA RURAL LIGERA".
Expediente n° 10-4-2.1-019/94 IV.A.976

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Materiales y trabajos de transformación de vehículo Land-Rover 2000 en autobomba rural ligera".

Presupuesto de contrata: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000,-Ptas.)

Fianza provisional: Setenta mil pesetas (70.000,-ptas.)

Plazo de entrega: Única tres (3) meses

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 26 de septiembre de 1994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3) bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 3 de octubre 1994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DEL PARQUE DE BOMBEROS DE NAJERA (LA RIOJA)".
Expediente n° 10-1-1-029/94 IV.A.997

El Consejero de Medio Ambiente, convoca la siguiente subasta sin trámite de admisión previa.

Objeto: "Construcción del Parque de Bomberos de Nájera (La Rioja)".

Presupuesto de contrata: Setenta y cuatro millones doscientas treinta y cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas (74.235.999,-Ptas.)

Ejercicio 1.994 - 34.000.000,-Ptas.

Ejercicio 1.995 - 40.235.999,-Ptas.

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2 y 4; Categoría: d, de forma conjunta.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 23 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3) bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 29 de septiembre de 1994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 29 de agosto de 1994.— La Ayudante Administrativa, M^a José Crespo Carazo.

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL DE CAMEROS

Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y convocatoria de subasta de las obras de realización de parque, acondicionamiento de cascada y paseo perimetral en Barranco de Tinajo
IV.A.978

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Ajamil de Cameros en Sesión de fecha diecinueve de agosto de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra titulada "REALIZACION DE PARQUE, ACONDICIONAMIENTO DE CASCADA Y PASEO PERIMETRAL EN BARRANCO DE TINAJA - 2ª FASE" y declarada de urgencia la tramitación del expediente de adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen

convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuante resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TIPO: 6.013.592.— a la baja, incluido I.V.A., Dirección de Obra, Tasas, etc...

FIANZA PROVISIONAL: 2% sobre el precio tipo.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES (6 MESES).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, de 14 a 21 horas de lunes a viernes.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las DIECIOCHO HORAS del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I./N.I.F. n° ..., expedido en ..., de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el B.O.R n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ajamil de Cameros, 25 de agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Subasta de la obra de pavimentación de calles en Bergasa
IV.A.979

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bergasa en Sesión del 2 de Agosto de 1994 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra de Pavimentación de calles en Bergasa, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—La ejecución de las obras denominadas Pavimentación de calles en Bergasa con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Moral Rueda.

Tipo.—5.167.692 Pts a la baja, cantidad en la que está incluida el 15% del IVA.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de Un Mes.

Pago.—Con cargo a la partida 4.61 del Presupuesto General Municipal del año 1.994.

Fianzas provisional y definitiva.—Fianza provisional: 103.354 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente que se trata de la proposición para tomar parte en la Subasta de la Obra de Pavimentación de calles en Bergasa y deberá comprender la siguiente documentación:

1.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.—Proposición según el modelo que se describe más abajo.

3.—Fotocopia del documento de calificación empresarial.

4.—Fotocopia del C.I.F. o del N.I.F. según se trate de una persona jurídica o física.

5.—Documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y seguros sociales.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ... profesión ..., domicilio ... municipio ... con NIF N° ..., en nombre propio (o representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. N° ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Pavimentación de Calles en Bergasa por el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Bergasa, 16 de Agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Argaiiz Ramirez.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS*Subasta de la obra de rehabilitación interior de edificio municipal*
IV.A.967

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1.994 el Pliego de condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta de la obra titulada Rehabilitación interior de edificio municipal, para albergar dependencias municipales, se expone al público por un plazo de ocho días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien ésta se retrasará cuanto sea necesario en caso de producirse reclamaciones, hasta que el Pleno las dictamine.

Tipo.— 3.921.336 pts. a la baja.

Fianza provisional.— 2% de la licitación.

Fianza definitiva.— 4% de la licitación.

Presentación de proposiciones.— En los diez días siguientes hábiles a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— En el Ayuntamiento a las once horas del jueves siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Documentación.— Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber depositado fianza y demás documentación exigida en el Pliego de condiciones.

Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ..., municipio de ..., provincia de ..., en nombre propio o representación de ..., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cabezón de Cameros en el BOR de fecha ... y nº ... se compromete a ejecutar las obras en el precio de ... Conoce y acepta el pliego de condiciones económico administrativas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

En Cabezón de Cameros a 23 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA*Subasta de las obras de ampliación de red de baja tensión y reforma del alumbrado público*
IV.A.980

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación mediante subasta pública de las obras de AMPLIACION DE RED DE BAJA TENSION Y REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DAROCA DE RIOJA se expone al público durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación será aplazada cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: la ejecución de la obra denominada AMPLIACION DE RED DE BAJA TENSION Y REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DAROCA DE RIOJA.

2.— Tipo de licitación: Ptas.— 1.533.333,- a la baja.

3.— Plazo de Ejecución: Deberá estar finalizada antes del 30 de noviembre de 1.994.

4.— Pago: previa certificación de obra ejecutada y con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto general.

5.— Fianza provisional: 30.000,- ptas. Definitiva, 5% del importe del remate.

6.— Presentación de Proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el último día hábil anterior a la apertura de pliegos y con arreglo a lo establecido en los arts. 99 y 100 del Reglamento General de Contratación.

7.— Apertura de Proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer jueves hábil, después de transcurridos 10 días, por razones de urgencia, igualmente hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Rioja.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con domicilio en ... y D. N. I., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la P. núm. ..., de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de AMPLIACION DE RED DE BAJA TENSION Y REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN DAROCA DE RIOJA, por el precio de Ptas.— ... (en número y letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad legalmente establecidos.

Lugar, fecha y firma.

Daroca de Rioja, 25 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Pliego de condiciones jurídico económico administrativas para la adquisición mediante contratación directa, del edificio ubicado en Plaza de la Fuente nº 1 para la ampliación de la Plaza y mejora del entorno de la Iglesia de San Martín de Fonzaleche
IV.A.969

La Corporación Municipal Plenaria, en sesión ordinaria celebrada el

día 22 de Agosto de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas que servirá de base a la contratación mediante concierto directo para la adquisición del Edificio ubicado en Plaza de la Fuente Nº 1 para la ampliación de la Plaza y mejora del entorno de la Iglesia de San Martín de Fonzaleche.

El referido pliego queda sometido a exposición pública durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones por los posibles interesados, advirtiéndose que se suspenderá la licitación en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el mismo.

Igualmente se formula invitación a los únicos propietarios veedores del referido inmueble, en orden a la presentación de la oferta correspondiente, a tenor de las condiciones señaladas en el Informe Pericial y Pliego de Condiciones antedicho, con el fin de fijar en su día con los mismos el precio justo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento y atención a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, articulado aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Fonzaleche a 3 de Agosto de 1994.— La Alcaldesa.

Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación directa de las obras de acondicionamiento del Consultorio Local de Salud
IV.A.970

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D. 781/86 de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la Adjudicación Directa de la Obra de Acondicionamiento del Consultorio Local de Salud, aprobado en Sesión de Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1994.

Fonzaleche, a 23 de agosto de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Pliego de condiciones de las obras de saneamiento de la Yasa Valeros, 3ª fase
IV.A.981

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de saneamiento de la Yasa de Valeros 3ª fase, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Herce 20 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

Pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras de ajardinamiento de La Estación
IV.A.982

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de ajardinamiento de La Estación se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Herce, 20 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

Pliego de condiciones que ha de regir el concurso sobre informatización del Ayuntamiento
IV.A.983

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso sobre informatización del Ayuntamiento de Herce, Préjano y Santa Eulalia Bajera, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Herce, 20 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Jesús Ibáñez Martínez-Aldama.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Subasta de aprovechamientos de pastos
IV.A.864

En Ejecución de acuerdo de la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Mayo pasado, se hace público que, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y durante los diez días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte DEHESA DEL PRADO Núm. 159, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal,

siendo el precio tipo la cantidad de Trescientas trece mil setecientas cincuenta pesetas, (313.750) Pts. anuales más el incremento acumulativo anual del I.P.C., hasta el 31 de diciembre de 1998, plazo por el que se subastan los aprovechamientos y ascendiendo las tasas a la cantidad de seis mil trescientas noventa pesetas anuales.

El precio índice queda fijado en la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000) Pts., mas las tasas anuales y el incremento anual acumulativo del I.P.C. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de los mismos, a las doce horas en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial. Si fuera sábado, la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. La fianza a constituir será del 6% del precio tipo para tomar parte en la subasta, y las proposiciones se ajustarán inexcusablemente, al modelo incluido en el pliego de condiciones económico-administrativas, con su declaración de capacidad, siendo la fianza definitiva del 20% del precio de adjudicación. Dentro del período de licitación, y por espacio de ocho días, se admiten reclamaciones contra el Pliego que, en caso de producirse, determinarán la suspensión de la subasta con las consecuencias y efectos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornos de Moncalvillo, 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Exposición del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de la obra "Acondicionamiento de la Casa Consistorial" 2ª fase
IV.A.956

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de agosto de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Acondicionamiento de la Casa Consistorial" 2ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego Condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras "Acondicionamiento de la Casa Consistorial" 2ª fase, con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento.

Tipo.— 2.916.666 pesetas, a la baja.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General de 1994.

Fianzas.— Fianza Provisional: 58.333. Fianza Definitiva: el cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones. Apertura de proposiciones.— En la Casa Consistorial a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición.— "D. ..., de profesión ..., con domicilio en ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... en fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

Hornillos de Cameros, a 23 de agosto de 1994.— El Alcalde, José Miguel Santos Díez.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Subasta de las obras de ejecución de muro de contención y pavimentación de C. Peñueco
IV.A.957

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1.994 el Pliego de condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta de Ejecución de muro de contención y pavimentación de C. Peñueco en Jalón de Cameros, se expone al público por un plazo de ocho días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen necesarias. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien esta se atrasará cuanto sea necesario en caso de producirse reclamaciones, hasta que el Pleno las dictamine.

Tipo.— 6.825.046 pts. a la baja.

Fianza provisional.— 2% de la licitación.

Fianza definitiva.— 4% de la licitación.

Presentación de proposiciones.— En los diez días siguientes hábiles a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— En el Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones.

Documentación.— Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber depositado fianza y demás documentación exigida en el Pliego de condiciones.

Modelo de proposición.— D. ..., con domicilio en ..., municipio de

..., provincia de ..., en nombre propio o representación de ..., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Jalón de Cameros en el BOR de fecha ... y nº ... se compromete a ejecutar las obras en el precio de ... Conoce y acepta el pliego de condiciones económico administrativas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

En Jalón de Cameros a 23 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación del Pliego de cláusulas económico-administrativas y convocatoria de subasta de la obra de pavimentación de calles en Ventas
IV.A.984

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29-7-1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la Obra que a continuación se detalla, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de las posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: Ejecución de las obras de "PAVIMENTACION DE CALLES EN VENTAS" con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Sánchez Pérez de Anda, obras incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1.994.

2.— Tipo de licitación: 3.700.000,- Pts., a la baja.

3.— Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de meses, contados a partir del acta de replanteo previo, si no hubiera reservas.

4.— Garantías: Provisional por importe de 74 000,-pts. La definitiva el equivalente al 4 por ciento del importe de adjudicación definitiva.

5.— Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Pago: Con cargo al Presupuesto Municipal de 1.994.

7.— Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de plicas: En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.— Modelo de proposición: "D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio o actuando en representación de ..., como acreditado por ...), se comprometo a realizar las obras de ..., en el precio de ... (número y letra), con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciéndose constar que no se haya incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953 y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1.965. Lugar, fecha y firma".

Lagunilla del Jubera, 25 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Subasta de la obra ampliación del cementerio con reducción de plazos por razón de urgencia
IV.A.973

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras AMPLIACION DEL CEMENTERIO, se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— OBJETO- La ejecución de la obra "AMPLIACION DEL CEMENTERIO" según memoria técnica con relación valorada elaborada por el Técnico JUAN CARLOS LOPEZ DE AGUILETA.

2.— Tipo: 4.906.565,- IVA incluido del 15%, que podrá modificarse a la baja en las proposiciones.

3.— Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

4.— Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

5.— Pago: Contra certificaciones de obra expedidas por el director de la misma y previa aprobación de la Corporación.

6.— Fianzas provisional y definitiva. Se fija la fianza provisional en la cantidad de 98.131 pesetas y la garantía definitiva en el 4% del remate.

7.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del ayuntamiento de 20 a 22 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de proposiciones: En el salón de Actos de la Casa Consistorial a las 21 horas del día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de plicas; si resultara ser sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

9.— Modelo de proposición: Don ..., con DNI ... con domicilio ... en nombre propio (o en representación de ... según se acredite con poder bastanteado) que acompaña) enterado de la memoria técnica de la obra "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO", pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación complementaria, se compromete a ejecutar las obras con sujeción a las condiciones citadas en la cantidad de ... pesetas (letra y número), IVA incluido. Lugar, fecha y firma.

La proposición se incluirá en sobre cerrado junto con la siguiente documentación:

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

— Poder bastanteado cuando se actúe por representación.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Medrano 24 de agosto de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DE CAMEROS

Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y convocatoria de subasta de las obras de reparación del Ayuntamiento y urbanización de su entorno

IV.A.985

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rabanera de Cameros en Sesión de fecha veintitres de agosto de 1.994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra titulada "REPARACION DEL AYUNTAMIENTO Y URBANIZACION DEL ENTORNO" y declarada de urgencia la tramitación del expediente de adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

TIPO: 3.503.570.— a la baja, incluido I.V.A., Dirección de Obra, Tasas, etc...

FIANZA PROVISIONAL: 2% sobre el precio tipo.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES (6 meses).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, de 14 a 21 horas de lunes a viernes.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las DIECIOCHO HORAS del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se efectuará a las ONCE HORAS.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I./N.I.F. nº ..., expedido en ..., de fecha ..., en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el B.O.R nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Rabanera de Cameros, 24 de agosto de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Laureano Escolar Escola.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Subasta de las obras de pavimentación de la Plaza de la Constitución

IV.A.986

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25-8-94 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "PAVIMENTACION PLAZA DE LA CONSTITUCION", se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La ejecución de las obras denominadas "PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION con arreglo al proyecto técnico redactado por el (Arquitecto, Ingeniero, etc.), D.PEDRO MORAL RUEDA.

Tipo.— 5.603.683 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las Obras se ejecutarán en el plazo de DOS MESES.

Pago.— Con cargo a la partida del Presupuesto.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 112.074 pesetas. Fianza definitiva: Cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, si se ha acordado la reducción del plazo a la mitad), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14:15 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ... D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

El Redal, a 25 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Subasta de las obras de pavimentación de calles (Cementerio)

IV.A.987

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de condiciones para la subasta de la pavimentación de Calles (Cementerio), queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de la pavimentación citada, pudiendo presentar proposiciones durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

OBJETO.— Es objeto de la subasta la pavimentación de Calles (Cementerio).

PRECIO.— 2.437.597 Pesetas a la baja.

FORMA.— En sobre cerrado, teniendo en cuenta la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. José Ramón Ruiz Marrodan.

FIANZAS: Provisional 50.000 ptas; Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... en su nombre o en representación de ... con CIF ... y domicilio ... enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de pavimentación de Calles (Cementerio), en Santa Eulalia Bajera, acepta el mismo y asumiendo el citado pliego propone realizar la obra en el precio de ... ptas.(en letra y número).— (Fecha y firma.)

Santa Eulalia Bajera, 30 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de reforma del Centro Juvenil

IV.A.989

Habiendo sido acordado por la Corporación Municipal, en sesión de 28 de Abril de 1.994, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación directa en la ejecución de la obra de Reforma de Local para centro de Información y Reunión Juvenil, se hace saber que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS HABLES, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estimen oportunas.

En Viguera a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de reforma del barranco de la calle Portales

IV.A.990

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 1 de Marzo de 1.994, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación directa en la ejecución de la obra de Reforma del Barranco sito en calle Portales de Viguera (La Rioja), se hace saber que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS HABLES, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a Veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Luis María Jalón Velasco.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de reparación de las redes de saneamiento

IV.A.992

Habiendo sido acordado por por la Corporación Municipal, en Sesión

de 27 de Abril de 1.994, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la contratación directa en la ejecución de la obra de REPARACION DE REDES DE SANEAMIENTO DENTRO DEL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE CAMEROS, se hace saber que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de OCHO DIAS HÁBILES, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Villanueva de Cameros a Veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de subasta para contratar las obras de: "Ampliación de edificio para sede del Ayuntamiento"
IV.A.993

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y acuerdo corporativo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de Agosto de 1994, se anuncia a subasta pública a la baja la siguiente:

1º.— OBJETO DEL CONTRATO.— Ampliación de edificio para sede del Ayuntamiento (Casa Consistorial).

2º.— TIPO DE LICITACION.— Veinticuatro millones, ciento setenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho (24.179.558) pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

3º.— PLAZO DE EJECUCION.— Veintidós meses.

4º.— FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— 483.592 pesetas y la definitiva se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º.— EXAMEN DEL EXPEDIENTE.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente hábil, al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6º.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En el Registro General de la Secretaría en el mismo lugar y horario señalado, anteriormente, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Reducción de plazos por razones de urgencia a tenor de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 90.2 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7º.— APERTURA DE PROPOSICIONES.— A las trece horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— RECLAMACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.— Durante el plazo de los ocho días primeros hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R., podrán presentarse reclamaciones.

9º.— APLAZAMIENTO.— Cumpliendo el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

10º.— GASTOS.— El contratista queda obligado al pago de anuncios e impuestos que procedan, incluido IVA, Dirección técnica de la Obra.

11º.— OBRA SUBVENCIONADA.— Esta obra se encuentra subvencionada en el Plan regional de Obras y Servicios del año 1.994.—

12.— DOCUMENTOS A PRESENTAR.— Proposición, fotocopia del Documento Nacional de Identidad si se trata de empresario individual y copia autorizada o testimonio de escritura de constitución si se trata de Sociedades, declaración jurada de capacidad, documentación que acredite la clasificación del contratista, justificante del I.A.E. del epígrafe que le faculte para contratar, justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social, declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resguardo de haber constituido la fianza provisional.

14º.— MODELO DE PROPOSICION.— D. ... con domicilio en ..., y N.I.F. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número del día de 1.994, y del pliego de condiciones económico-administrativas con destino a la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto de "Ampliación de Edificio para Sede del Ayuntamiento", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta:

Comprometerse a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el por 100 de baja sobre el presupuesto de licitación. (Lugar, fecha y firma).

En Villar de Arnedo, 23 de agosto de 1994.— El Alcalde, en funciones, Angel Ruiz de Cabtes Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Rectificación anuncio de "Subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de calles, en Villarroja (La Rioja)", por error
IV.A.958

Habiéndose detectado error en la última línea del edicto publicado en

la página 2823 del B.O. de La Rioja número 102, del Jueves 18 de agosto de 1994, relativo a este Ayuntamiento, por el que se anuncia "Subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de calles, en Villarroja (La Rioja)", donde dice: "Villarroja, 28 de Julio de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad", debe decir: "Villarroja, 6 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad".

Villarroja, 20 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad".

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación del pliego de condiciones y anuncio de subasta de las obras de pavimentación de calles en Quintanar de Rioja
IV.A.994

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de Agosto de 1.994 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la basta de las obras de Pavimentación de Calles en Quintanar de Rioja, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras de Pavimentación de Calles en Quintanar de Rioja, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Teófilo Arenas Carro.

Tipo.— 3.584.000 pesetas (I.V.A. incluido).

Fianzas.— Provisional: 71.680 pesetas; Definitiva: el 4% del remate.

Pago.— Con cargo al Presupuesto Ordinario.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Apertura de Proposiciones.— A las trece horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición.— "Don ..., con D.N.I. ..., de estado ..., domicilio ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. n.º ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a ejecutar las obras de Pavimentación de Calles en Quintanar de Rioja en el precio de ..., (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

En Villarta-Quintana, 22 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación del pliego de condiciones y subasta de la obra reforma y acondicionamiento de edificio del Ayuntamiento
IV.A.995

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de Julio de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO" en Zarratón (La Rioja), y declarada la urgencia de la tramitación de expediente de adjudicación, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien, la licitación, se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: La ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por D. José Carlos Madrigal Terrazas.

TIPO: 6.538.234 Pesetas, a la baja (IVA INCLUIDO)

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de SEIS MESES.

FIANZAS: Provisional. 131.765 Ptas. Definitiva.: 4% sobre el precio del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 17 a 20 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 20 horas del día siguiente hábil, en que finalice el plazo de presentación de plicas, en caso de coincidir en sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... de estado ..., profesión ... con domicilio en ..., D.N.I. ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio o en representación de ... como acredita con ..., enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. de fecha ... con el Número ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego Económico Administrativo y

Proyecto que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Zarratón, a 26 de agosto de 1994.— El Alcalde, Jesús Villaverde Llorente.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles

IV.A.868

De conformidad con General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor CERAMICAS CUARTERO S.A.

La subasta se celebrará el día 29 de Septiembre de 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

1.— LINEA COMUN DE PREPARACION DE ARCILLA, compuesta por:

— Desmenuzador VERDES 0116-T, con motor eléctrico SIEMENS de 2 CV, nº 588086

— Cinta transportadora de 30 metros aproximadamente con motor de 10 CV, nº 1324.

— 3 silos alimentadores con tres cintas sobre ellos, con motores eléctricos SIEMENS, nº 164A (2542, 2543 y 2544).

— 1 elevador de canchales, VERDES, con motor eléctrico SIEMENS, de 8,5 CV, nº ILA-3136.

— Molino de martillos VERDES, nº 037-S-1062, con motor SIEMENS de 125 CV, nº 1711149.

— Silo de almacenamiento de 40 metros cúbicos, con 1 alimentador VERDES nº 24B-2002, con motor reductora nº 1400848 y reductora nº 6275. Electro imán tipo BBE 50, marca SIEMENS nº 821697.

— 4 alimentadores circulares con sus correspondientes silos de almacenamiento con capacidad de 40 metros cúbicos cada uno. Nº 02/B2701, 02/B2702, 02/B2703 y 02/B2704.

— Cintas transportadoras: 12 debajo de alimentadores, otras 2 cintas de 15 metros para abastecer de arcilla al grupo VERDES 058-B, 3 cintas transportadoras de 5,10 y 12 metros que abastecen de tierra al grupo VERDES 057-B.

— Instalación eléctrica-motores.

TOTAL LOTE Nº 1: 5.155.162,- pts.

2.— LINEA DE TEJAS, compuesta por:

— Grupo de vacío para fabricación de tejas, VERDES nº 057B-3704, con motor SIEMENS de 155 CV, nº 2438587.

— Carro cortador de tejas, marca ROCHE nº 027 tipo TC38, con motor eléctrico de 0,5 CV, con dos cintas transportadoras acopladas de unos 10 metros aproximadamente marca EREZA.

— Instalación eléctrica y motores.

TOTAL LOTE Nº 2: 5.825.460,- pts.

3.— LINEA DE LADRILLOS, compuesta por:

— Grupo de vacío VERDES para fabricación de ladrillos nº 058 con amasadora y extrusora, referencia 048 E 1302 y motor eléctrico, marca SIEMENS de 50 CV, nº 1100559. Motor grupo vacío marca SIEMENS de 180 CV, y nº 1388584.

— Carro cortador de ladrillos, marca AGADI, tipo FREY-MATIC M 34. Motor CRONO nº 2338.

— Carro cortador de ladrillos marca ROMAR, modelo 450, nº 236 Z.

— Cargador automático de estantería marca SEVECO, nº 17671.

— Descargador estanterías SEVECO, nº 5013101.

— Instalación eléctrico-motores.

TOTAL LOTE Nº 3: 12.960.230,- pts.

4.— ELEMENTOS COMUNES DE LA EXPLOTACION:

— Generador de sólidos, marca BERNINI, tipo GB 6119, de 1.000.000 kilocalorías, BRUCIATORE tipo 65120 SA, con su quemador BERALMAR.

— Generador BERNINI, tipo GB619 de 800.000 kilocalorías, BRUCIATORE TIPO 85120 SA, con su quemador de fuel BERNINI.

— 6 Quemadores de COK, marca TORRES, cuyos número de eje son 210-308/8N en todos ellos.

— Tractor oruga marca FIAT AD-7, con nº motor 585241.

— Tractor oruga marca FIAT AD-9, con acoplamiento de RUPER, marca GIMAC, modelo RP9 o283K.

— Pala marca BENDINI-FRASCAROLI, caricatore nº 6502, matrícula 7460, año 1.967.

— Pala VOLVO BM, chasis nº 4233, motor nº 11466.

— 2 carretillas elevadoras DIM 25, nº 1072129 y 1072234.

— Carretilla pinza FIAT, de 4000 Kg. de carga, nº 9148306.

— Vehículo furgón JEEP-VIASA SV-440, nº 10453223, matrícula L0-6152-C.

— 1 elevador y 1 descensor giratorios, instalados en fosos 3 metros con plataforma rectangular en el centro. Motor hidráulico de aceite, marca ASEA-CES, de 2,2 Kw y 3 CV, tipo MH 112, modelo 4.

— 5 secaderos CARRA con una capacidad de 21 por 5 metros e

instalación de 6 ventiladores móviles en cada secadero.

— 3 secaderos tipo plastes de 10 metros por 8 metros con 16 ventiladores agitadores de aire caliente en total y de instalación fija.

— Armario control de pirometría, marca TECNO-CERAMICA, compuesto de 4 controles de temperatura de cocción, 1 control de la depresión del horno, 1 control de salida de gases por chimenea y 1 equipo de descripción de gráficos de temperatura.

— Equipo de quemadores a impulsos de fuel-oil, compuesto por 47 quemadores con sus respectivos motores. Marca SIGMA-CERAMATIC, y de referencia Q-150/S B. Motores SIEMENS, matrícula OR 225 4 B14, de 0,25 Kw. y de 1/3 CV.

TOTAL LOTE Nº 4: 14.630.450,-pts.

VALORACION Y TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION:

Lote nº 1: 5.155.162 pts.; Lote nº 2: 5.825.460 pts.; Lote nº 3: 12.960.230 pts.; y Lote nº 4: 14.630.450 pesetas.

CARGAS: No existen cargas preferentes a la anotación de embargo practicada a favor del Estado.

Los bienes se encuentran depositados en el inmueble sito en Alfaro, Carretera de Zaragoza nº 72.

Tramos para la licitación: 100.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de agosto de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, P.S.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.869

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor MANUFACTURAS DAVILEN S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 5 de agosto de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor MANUFACTURAS DAVILEN S.A., embargados por diligencia/s de fecha/s 23 de mayo de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 28 de septiembre de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Torcuato ROMERO GOMEZ, depositario de los mismos, con domicilio en Av. Constitución, 140 - 26580 ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/San Blas, 10 - 26580 ARNEDO, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Furgoneta mixta RENAULT EXPRESS, matricula LO-9986-I.

Valor de tasación: 230.000

Tipo de Subasta en primera licitación: 230.000

Tipo de Subasta en segunda licitación: 172.500

Calahorra, a 8 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Juan A. Orti Gonzalo.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.870

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor EMII.10 LOPEZ ESCORZA, se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1994, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 18 de Mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor EMII.10

LOPEZ ESCORZA, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de Febrero de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 29 de Septiembre de 1994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA: MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE: Casa en calle del Sol, número 77, hoy número 65. Compuesta de planta baja, dos pisos superiores y amplias cámaras que suponen un tercer piso. Mide 80 m2. Inscrita en el Tomo 268 del Archivo, Libro 165 de Calahorra, Folio 163 vuelto, Finca 9.063 Duplicado, Inscripción 10ª.

Valor de tasación: 3.645.000.—pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.645.000.—pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.733.750.—pta.

En Calahorra, a 8 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. El Jefe de Negociado, Juan A. Orti Gonzalo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54